

PLEGARIAS POR LA UNION DE LA RELIGION CRISTIANA

Un sorprendente despacho de Felipe II (1560)

Si estas páginas fuesen destinadas a un periódico y hubiese de encabezarlas con un titular provocativo y de garra, no dudaría en bautizarlas así: «Felipe II y el Ecumenismo», o «Felipe II, fundador de la plegaria por la unión de los cristianos». Ajustándome escrupulosamente al enunciado del documento que publico, me conformaré con transcribir sus palabras, añadiendo por mi cuenta el apelativo de «sorprendente» que merece la disposición del monarca español. Ninguno como él ha sido víctima propiciatoria de la llamada Leyenda negra extranjera y aún de una Leyenda negra doméstica sustentada por el liberalismo español, que aún sigue envolviendo en grises o negras nieblas de antipatía y con auténticas características de pre-juicio la figura de este monarca de largo reinado y concienzudo como ninguno en el cumplimiento de sus deberes de estado. Baste como muestra la afirmación de Adolfo de Castro en vísperas de la victoria de los llamados liberales progresistas: no le tiembla la pluma al calificar a Felipe II de «histrión de la virtud» y de «Nerón español», y extiende su liberal dogmatismo hasta descalificar a quien rompa lanzas en favor del monarca, ya que asevera que sólo es «bendecido por la malicia, por la iniquidad o por la ignorancia»¹.

Alguna explicación tiene tanta saña en el marco de una obra voluminosa destinada a narrar la persecución de los

¹ Adolfo de Castro, *Historia de los protestantes españoles y su persecución por Felipe II* (Cádiz 1851) p. 240.

protestantes por Felipe II. Mas, el juicio adverso que pudiera haberse quedado en lo de «Nerón español» —¡casi nada!— da un paso más audaz y generalizador al clasificar al monarca como «histrión de la virtud». Sin caer en tales baladrondas, perduran, más en la ensayística fácil que en la historiografía rigurosa, las dudas acerca de la sinceridad religiosa de Felipe II en las que, a más de enjuiciar negativamente determinadas responsabilidades del estadista, se quiere ver sólo política en decisiones de significación religiosa o, de otro modo, poner en duda la motivación limpiamente religiosa de las decisiones políticas de alcance religioso. Ante su figura parece obligado optar y de modo tajante: ¿Campeón y pilar del Catolicismo, o fanático y artero político? ¿Hipócrita y «demonio del Mediodía», o sinceramente religioso y casi santo?

Felipe II espera que se acalle el rumor ensordecedor y no pocas veces frívolo y apasionado de las opiniones y que los historiadores se atrevan a adentrarse por la inmensa documentación de aquel reinado, *interpretada* con la debida hermenéutica, pero primero *conocida*. Como una mínima pieza de ese inmenso acervo, presento unas piezas prácticamente desconocidas. Que yo sepa, sólo un autor las ha mencionado incidentalmente al analizar la coyuntura histórica de la Reforma teresiana, al referirse a un despacho de Felipe II al Provincial de la Orden de Santo Domingo de la Provincia de Castilla del 2 de marzo de 1561, conservado en Roma, en el archivo general de la Orden en Santa Sabina. Publica dos fragmentos que en conjunto suman ocho líneas, al final de los cuales se lee: «se hagan procesiones, como se ha hecho otras veces, en especial el año pasado de 60»².

2 Etrén de la Madre de Dios, 'El ídea' de Santa Teresa en la fundación de San José', *Carmelus* 10 (1963) 216-9; Idem, *La Reforma del Carmelo español* (Roma 1965) pp. 371-72. El texto que fragmentariamente cita es extracto de carta conservada en el Archivo de Santa Sabina, de Roma, sign. XIII, 162. No es totalmente idéntico al que yo publico, pero sí sustancialmente. El fragmento del códice romano citado, dice así: «Bien sabéis el estado en que se hallan las cosas de nuestra religión cristiana y los que se han descuidado de ella en tantas provincias y lo que por nuestra parte se ha hecho, procurando por todas vías que ha sido posible el remedio de ello, y especialmente en lo de Francia, que es tan vecino a estos reynos... Encargamos mucho proveáis que en todos los monasterios de religiosos y religiosas de vuestra Orden se tenga especial cuidado de hacer oraciones y plegarias, pidiendo a Dios nuestro Señor con toda eficacia por la unión

Hace ya cerca de veinte años que tengo conmigo el texto completo de estos despachos de 1560, hallados en el Archivo general de Simancas. Llega la hora de airearlos con las debidas glosas, ya que es un documento de inicios del reinado de no escasa significación para el estudio de la mentalidad del monarca y de no pequeño histórico, dada la difusión y repercusión que pudo alcanzar, si tenemos en cuenta el destino del despacho real y las providencias tomadas para que llegase a destino. El hecho de que desde la más alta instancia política se ordenasen pleges al pueblo en general o más especialmente a quienes por su estado religioso asumían la representación de la Iglesia orante, nada debe de extrañarnos en aquella época en que la simbiosis político-religiosa era tan estrecha.

Algunas conyunturas parecían favorecer el fomento de la plegaria, sobre todo cuando el destino de las personas reales se sometían a albures que más dependían de una protección providencial que de cálculos humanos. En 1556, cuando Carlos V se disponía a emprender su viaje de regreso a España desde Flandes, su hija Doña Juana le hace saber al Emperador: «Y porque Nuestro Señor traya con bien y con mucha salud a Vuestra Majestad, he proveído que en las iglesias y monasterios destes Reynos se hagan plegarias y oraciones, encomendándosele mucho: plegue a El que assy sea»³. Un viaje por mar era siempre un riesgo. También lo eran los alumbramientos de las Reinas. La transcendencia política de la sucesión hace explicables las súplicas previas al parto o la acción de gracias tras un feliz alumbramiento. Tal sería el caso del nacimiento de la Infanta Isabel Clara Eugenia. La tercera y última esposa de Felipe II, Isabel de Valois, sólo tenía trece años cuando contrajo matrimonio por poder con el monarca español en Nôtre Dame de París, representando al Rey el Duque de Alba. (22 agosto 1559). Al año siguiente vendría a España en viaje lleno de agasajos que coronaba la reciente Paz de Cateau-Cambrésis. Las vela-

de dicha religión: y que en dichos monasterios... se hagan procesiones, como se ha hecho otras veces, en especial el año pasado de 60». Tal es, con los puntos suspensivos indicados, el fragmento editado, fechado el 2 de mayo de 1561.

3 M. Fernández Alvarez, *Corpus documental de Carlos V* (Salamanca 1979) IV, 270. Carta de Juana de Austria a Carlos V, 13 junio 1566.

ciones se celebraron en el palacio de los Mendoza de Guadalajara el 29 de enero de 1560, cuando Isabel, llamada de la Paz, apenas contaba catorce años. Su primer alumbramiento no se produciría hasta 1566. Las expectativas eran tanto mayores cuanto que a partir de 1562 el Príncipe heredero Don Carlos había rodado por unas escaleras y sobrevivido a una crisis mortal en la que también oró por su salud la Iglesia española y se trajeron al cuarto del enfermo las reliquias del lego franciscano Diego de Alcalá, cuya protección incitó al Rey a solicitar la canonización. Las secuelas de este episodio fueron evidentes en la vida del Príncipe, con muestras de anormalidad fisiológica y mental que llevarían a su padre a emprisionarlo hasta su muerte (1568). Todo ello ensombrecía el futuro dinástico y hacía más relevante el primer parto de la Reina. Así nació Isabel Clara Eugenia, cuyo primer nombre recuerda el de la Reina Católica; mas el segundo y tercero poseen sentido más religioso: se llamó Clara en honor de la Santa en cuyo día nació —12 agosto 1566— y Eugenia, porque presidieron su nacimiento las reliquias de San Eugenio que por entonces se trajeron de Saint-Denis a Toledo⁴.

El festejo por el nacimiento se veía ensombrecido por preocupaciones políticas de envergadura. La sombra de Solimán pesaba sobre el Mediterráneo. A la derrota de Djerba (Los Gelves), se siguió en la primavera de 1565 el terrible asedio de Malta por una enorme flota turca y en el verano de 1566 acometía Solimán la conquista de Belgrado. La fortaleza de Gyula, a orillas del Koros (Transilvania Occidental), acabaría rindiéndose: en septiembre se atacaría la de Szigetvár, aunque Solimán moriría poco antes de su caída, para alivio del monarca español. La conspiración interna de los moriscos y la sublevación de las Alpujarras (1568) con la cruel guerra que se siguió (1569-1570), la pérdida de Túnez (1570) y la victoria de Lepanto significan episodios correspondientes a esta grave preocupación por el peligro turco⁵.

Ambos temas se hallan asociados en la carta del Rey a Provinciales de diversas Ordenes desde el Bosque de Segovia (Balsain) el 10 de septiembre de 1566. El texto-modelo, di-

4 *Diccionario de Historia de España*, 2ª ed. dirigido por Germán B'eiberg (Madrid 1968) art. 'Isabel de Va'ois', por J. L. Cano, II, 508; art. 'Carlos', por P. Aguado Bleye, I, 718-19.

5 *Ibid.*, art. 'Felipe II', por P. Aguado Bleye, II, 20.

rigido al Abad de San Benito de Valladolid y General de la Orden —no es otro que fray Jorge Manrique—, había de repetirse dirigido a numerosos religiosos de diversa calificación y numerosas Ordenes: al Prior de Lupiana, Provincial de los Jerónimos; al Provincial de los Agustinos de España; el Provincial de los Trinitarios y Ministro de Córdoba; al Visitador de la Cartuja; a los Provinciales dominicos y Carmelitas de Castilla y Andalucía; al Reformador de los cistercienses o de San Bernardo; a los Provinciales de los Mínimos de Castilla y Andalucía; al Provincial de los Mercedarios; a los Provinciales franciscanos de las Provincias de Castilla, Cartagena, los Angeles, Santiago, Cantabria, Burgos, San Gabriel, Andalucía, la Concepción; al Vicario general de los Premostratenses en España; al Prior del convento de Vélez y al calatraveño de San Marcos de León. El ejército orante está compuesto exclusivamente de religiosos. Curiosamente no figuran entre ellos los jesuitas.

El texto de este documento es rico en conceptos y matices y tiene dos partes, cuyo denominador común es la instancia a la plegaria: en la primera parte da cuenta del nacimiento de la Infanta⁶. El rey se muestra agradecido a la protección del cielo «le he dado y doy infinitas gracias», insinúa algunos episodios del evento, las tercianas que padecía la Reina antes del alumbramiento, sus penalidades en el parto y después de él, «harto trabajo», su mejoría, el buen estado de la recién nacida: de todo ello quedaba el Rey «con el contentamiento que es razón», no sin atribuir la fortuna a las plegarias que se habían hecho en los monasterios, «tengo por cierto que las oraciones y plegarias que haveis hecho dezir han sido causa», y, en consecuencia, rogando nuevas preces de agradecimiento y de súplica de entera salud para la Reina. La segunda parte, algo más amplia, expresa una honda preocupación por el turco, «común enemigo de la Cristiandad». Da cuenta del ataque en persona de Solimán a Hungría y de la amenaza real de una «gruesa Armada» sobre los estados y señoríos de la Corona; a algunos de ellos llegaron, sin causar perjuicios de sustancia. La continuada presión turca es evaluada por Felipe II como causa del refuerzo del protestantismo: las empresas turcas «son causa, que, no

6 Publico este interesante documento complementario en Apéndice I.

sólo los que están apartados de la Iglesia, se conserven, mas que su maldita seta se aumente, como de nuevo se ha comenzado a hazer en algunos de nuestros estados, de que tenemos el sentimiento que es razón». Es una alusión clara a las dificultades incipientes en los Países Bajos. La resistencia de aquellos Estados a la aceptación del Concilio de Trento (1561), la embajada de Montigny a España (1565), las conspiraciones de los disconformes *geux* que firmaron ya en 1566 el compromiso de Breda y enviaron una representación a Madrid para presionar sobre Felipe II, forman el trasfondo de la citada frase⁷.

Ante tal situación, en la parte final del documento que comentamos, el Rey se muestra decidido a hacer lo que hace y a hacer «lo último para el remedio de ello, principalmente por lo que toca al servicio de Dios nuestro Señor y por la quietud y sosiego dello». Mas, reconociendo que «lo sustancial es ocurrir a El y suplicarle, como yo ordinariamente lo hago, lo tenga de su mano y no permita que la Christiandad por tantos caminos padezca», encarga a los superiores mayores de las citadas Ordenes que provean para que todos los monasterios y lugares de las respectivas Ordenes, se hagan plegarias y oraciones, como se acostumbran, con una meta para los deseos: «suplicando con toda devoción y atención a Nuestro Señor por el remedio de lo sobredicho, y especialmente *por la unión de los desviados a nuestra sancta fe catholica*, y por la conservación de los que siguen y tienen el verdadero camino, que, allende de la obligación que a ello teneis por vuestra dignidad, nos hareis particular plazer y servicio». Subyace en este suave recordatorio de obligación, la vieja concepción medieval —orantes, guerreros, campesinos— que asignaba a los religiosos una función específica espiritual; y en la aspiración última que ha de llenar la plegaria —devota y atenta— la lógica visión del problema de la escisión religiosa que corresponde a un hombre del s. XVI: la conservación de los que siguen fieles al *verdadero* camino y la unión o *retorno* al gremio católico de los *desviados*, a quienes más arriba englobó con el apelativo de «maldita secta» y «apartados» de la Iglesia.

7 Cf. *Diccionario*, cit. art. 'Felipe II', por P. Agudao Bleye, II, 20-22, sobre la lucha con el Islam y las dificultades en los Países Bajos.

Con tales antecedentes y consecuentes nos hallamos mejor adoctrinados para entender los documentos que constituyen la aportación fundamental de este trabajo. Se trata de un despacho de destinatario más amplio y universal, ya que se dirige en primer lugar a todos los obispos (de Castilla, y no de Aragón), y a Ordenes religiosas y militares. El despacho está fechado en Toledo el 23 de agosto de 1560. El texto-modelo va dirigido a los Venerables Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, no a su Arzobispo, apresado por la Inquisición hacía exactísimamente un año en la noche del 22 al 23 de agosto. Luego viene la larga lista de los demás destinatarios, encabezada por el Arzobispo de Sevilla, el Inquisidor General. Van alineados en una larga columna que ocupa el lado izquierdo del folio y solamente cuatro en una segunda columna. En el hueco que dejan ambas desiguales columnas se reproduce el texto similar, pero dirigido al Arzobispo de Sevilla, que habría de dar la pauta para los dirigidos a otros obispos y acaso por ello tal adición de última hora aconsejaba borrar de la lista protocolaria su nombre. No sabemos si el orden de lista refleja estrictos órdenes protocolarios. La lista se abre con los arzobispos: Sevilla, Santiago y Granada, seguidos por el obispo-cardenal de Burgos, D. Francisco de Mendoza y Bobadilla. Siguen los obispos según este orden de sedes: Salamanca, Sigüenza, León, Cuenca, Avila, Palencia, Córdoba. Deán y Cabildo de Jaén en sede vacante, idem. Zamora por igual razón, obispos de Calahorra, Osma, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Badajoz, Málaga, Orense, Tuy, Mondoñedo, Canarias, Lugo, Almería, Astorga, Cartagena, Oviedo, Cádiz, Guadix, Coria y Pamplona. No figuran los obispos de Aragón (Zaragoza, Huesca, Jaca, Seo de Urgel, Barcelona, Tarragona, Valencia, Barbastro, etc...). Cierran la lista Priors de Ordenes Militares: el de San Marcos de León, el de Vélez, los de Calatrava y Alcántara.

El texto que se les ha de enviar tiene dos partes: una primera podemos considerarla narrativa. En ella se vierten conceptos y juicios de situación que constituyen la razón motiva de la iniciativa real. En la segunda parte, dispositiva, se precisan los términos del encargo real a los obispos y el alcance geográfico del precepto, al tiempo que se especifican las iniciativas que han de llevar a cabo en las demarcaciones de su jurisdicción. Una y otra parte merecen alguna glosa

ilustrativa. Mas, antes de ella es conveniente intercalar el texto completo para facilitar una primera lectura global. Dice así:

EL DESPACHO QUE SE HIZO SOBRE LAS PLEGARIAS POR LA UNION DE LA RELIGION CHRISTIANA

Perlados

Venerables Deán y Cabildo desta Sancta Iglesia de Toledo:

Bien sabeis el trabajo y angustia en que se hallan las cosas de nuestra religión christiana y los que se han desviado della en Alemania y otras partes, y havreis oydo cómo el daño ha començado a entrar en el reyno de Francia; y aunque, a Dios gracias, lo más sano es lo de España, todavía por ser lo de la religión a lo que más obligación tenemos y tienen todos los Príncipes y fieles christianos, y lo con que más esto se conserva y Dios nuestro señor es más aplacado para alçar la mano de su yra y el rigor de su divina justicia [es] la oración, y el verdadero y último recurso de todos los trabajos de la Iglesia Cathólica, os rogamos y encargamos mucho proveais que en esta Sancta Iglesia y en las Collegiales y los monasterios que fueren subjectos (248v) a vosotros y en las otras iglesias parrochiales desta diócesis y plegarias, rogando a Dios nuestro señor por la unión de la dicha religión en la obediencia de la Sancta Sede Apostólica e Iglesia Romana y que a los buenos y cathólicos conserve y a los flacos esfuerce y a los que se huvieren desviado della en qualquier manera, los restituya por su infinita piedad al verdadero conocimiento y gremio de la dicha sancta Iglesia Romana. Y que esto se haga con la mayor continuación, frecuencia y devoción que fuere posible, y que dentro de la dicha sancta iglesia y otras principales desta dicha diócesis, se hagan procesiones, pues todo esto verná aora en buena coyuntura con la indulgencia de Su Santidad ha embiado para el mismo efecto, que en ello, demás de hazer lo que sois obligado a mi me haréis muy particular plazer y servicio y me dareis singular contentamiento. En Toledo a XXIII de agosto de 1560 años.

Yo el Rey

Refrendada de Joan Vazquez. (De otra mano: Sin señal)

Al Arçobispo de Sevilla ⁸

Al de Santiago

Al de Granada

⁸ «Al Arçobispo de Seuilla», va tachando ya que en el ángulo inferior derecho del mismo folio se redacta la carta para él copia exacta de la dirigida al Deán y Cabildo de Toledo.

Al Cardenal de Burgos
Al Obispo de Salamanca
Al de Sigüenza
Al de León
Al de Cuenca
Al de Avila
Al de Palencia
Al Obispo de Córdoba
Al Deán y Cavildo de Jahén, sede vacante
Al de Camora, sede vacante
Al Obispo de Calahorra
Al de Osma
Al de Plazencia
Al de Ciudad Rodrigo
Al de Badajoz
Al de Málaga
Al de Orense
Al de Tuy
Al de Mondoñedo
Al de Canaria
Al de Lugo
Al de Almería
Al de Astorga
Al de Cartagena
Al de Oviedo
Al de Cádiz
Al de Guadix
Al de Coria
Al de Pamplona
Al Prior de San Marcos de León
Al Prior de Vélez
Al de Calatrava
Al de Alcántara

Provinciales y otros ministros⁹

Al reformador de la Orden de Sant Bernardo.
Al General de la Orden de San Benito
Al Provincial de la Orden de la Merced, en la provincia de España
Al Ministro de la Trinidad de Córdoba, provincial de aquella Orden
Al Visitador de la Cartuxa
Al Provincial de Sant Agustín, en la provincia de España

9 El texto de la carta es idéntico, sólo que al referirse a las procesiones dice «dentro de los dichos monasterios, como mejor os pareciere. El texto-moçelo va dirigido al «Rvdo. in Christo padre general de la Orden de San Gerónimo y Prior de San Bartolomé de Lupiana».

Al de los Mínimos de Sant Francisco de Paula, en la provincia de Castilla

Al de la Provincia del Aldalucía

Al Provincial de Santo Domingo, en la Provincia de Castilla. Al del Andalucía

Al Provincial de Sant Francisco, en la provincia de Burgos

Id. al de Santiago

Id. al de Cartagena

Id. al del Andalucía

Id. al de la Provincia de Castilla

Id. al de Sant Gabriel

Id. al Provincial de la Provincia de la Concepción

Id. el del Carmen, en la Provincia de Castilla

Id. al del Carmen en la Provincia del Andalucía.

(Simancas, *Libro de Cédulas*, 321, f. 249v).

El texto citado que se encuentra en un hueco del f. 249 r., dirigido al Arzobispo de Sevilla es exactamente igual con la única diferencia del encabezado, que dice: «Muy Rdo. in Christo padre arzobispo de sevilla, del nuestro consejo destado, ynquisidor general en nuestros reinos y señorios». Es igual el dirigido a los Provinciales.

La prosa escueta de este preciso documento se presta a jugosos comentarios históricos, sobre todo en su parte narrativa, ya que en ella se nos muestra el punto de vista del monarca, apenas iniciado su reinado, a propósito de la situación religiosa de Europa. Sus propias frases, espigadas y fragmentadas, nos darán pie para el comentario.

El trabajo y angustia en que se hallan las cosas de nuestra religión christiana

Para quien, como Felipe II, se hallaba identificado con la religión católica «nuestra religión christiana» y asumía en tal identificación el legado batallador de Carlos V¹⁰, el pano-

10 En el Testamento de Carlos V de 1556 tras la cláusulas de disposiciones, dice el Emperador a su hijo: «Item, por lo que devo a Dios Nuestro Señor y por el grande amor paternal que tengo al serenísimo príncipe don Felipe mi muy caro y muy amado hijo, deseando más el aumento de sus virtudes y saluación de su ánima que el acrecentamiento de los bienes temporales, afetuosisimamente le encargo y mando que, como muy cathólico príncipe y temeroso de los mandamientos de Dios tenga muy gran cuydado de las cosa de su honra y seruicio y sea obediente a los mandamientos de la Santa Madre Iglesia. Especialmente le encargó que faborezca y haga faborecer al Santo Oficio de la Inquisición contra la herética prauedad y

rama religioso europeo era desolador y la Iglesia católica se hallaba en «trabajo y angustia». El ocaso de Carlos V (abdicación, 1556; muerte, 1558) se vió envuelto en sentimientos de impotencia y fracaso ante el ideal de reconciliación religiosa que presidió su vida. Las fortísimas tensiones entre España y el Papa Paulo IV que desembocaron en guerra abierta, se suavizaron el último año de vida del Pontífice, muerto en agosto de 1559. Tras largo conclave le sucedió en diciembre del mismo año un Medici, Pío IV. El Concilio de Trento, en el que se habían puesto tantas esperanzas, había quedado suspendido e inconcluso, sin pena ni gloria en 1552, y Pío IV tendría que vencer hartas dificultades para reanudarlo de nuevo, ya que el monarca español deseaba su continuación, mientras que el de Francia y hasta el Emperador Fernando se inclinaban por un nuevo Concilio. La Bula de convocación se produciría meses más tarde que el documento que comentamos, exactamente el 29 de noviembre de 1560.

Escocia había optado por la Reforma. Lo mismo haría Inglaterra, tras el breve paréntesis católico de María Tudor († 1558) a quien sucedería la Reina Isabel abriendo las puertas al anglicanismo. Perdidos quedaban los países del Báltico. La nobleza húngara apoyaba la reforma. El Imperio germánico, con su muchedumbre de estados, había instalado la escisión a raíz de la Paz de Augsburgo (1555), escisión definitiva en que el Imperio se vio convertido en una confederación de estados territoriales, cada uno con su opción religiosa. De nada sirvió la protesta del Emperador ante la Dieta contra todo lo que «ofendiera, debilitara o agraviara a lo más mínimo de nuestra verdadera antigua cristiana y católica religión»¹¹. A su vez el protestantismo conocía ulteriores escisiones, tras la muerte de Lutero, y perduraba la controversia sinérgica que produjo el Libro de la confutación de Weimar (1559), la discusión con Osiander, la nueva polémica sobre la Cena. La mención en nuestro documento de «los que se han desviado della en Alemania» alude a un abanico de divisiones que hacían cada vez más imposible toda conciliación.

apostasía, por las muchas y grandes ofensas de Nuestro Señor que por ella se quitan y castigan». Cf. M. Fernández Alvarez, op. cit., IV, 75.

11 H. Jedin, *Manual de Historia de la Iglesia* (Barcelona 1972) IV, 419. En la misma obra puede hallarse amplia información dispersa sobre el panorama religioso europeo.

El daño ha comenzado a entrar en el reino de Francia

Por proximidad geográfica y por agresividad, el calvinismo parece preocupar especialmente a Felipe II. Calvino desde Ginebra había infiltrado decenas y decenas de predicadores en Francia cuyos efectos adquirirían notoriedad. Entre los años 1555-9 el calvinismo se había instalado en numerosas ciudades francesas: Paris, Meaux, Angers, Poitiers, Loudun, Blois, Tours, Orleans, Sens, Rouen, Troyes, La Rochelle, Toulouse, Chartres, etc. En esos años se celebró el sínodo calvinista de Poitiers, la manifestación en París de más de cuatro mil calvinistas (mayo 1558), el Sínodo Nacional de París (1559). El edicto de Enrique II (20 junio 1559) por el que intentaba aniquilar el protestantismo en Francia se vio frustrado por la muerte del joven monarca en un torneo un mes más tarde. Al brevísimo reinado de Francisco II, sucedió la minoría de edad de Carlos IX y la difícil regencia de Catalina de Medici, obligada a concesiones políticas cuando no a reprimir complotos protestantes. Felipe II intuyó certeramente que el daño había «comenzado a entrar en Francia». Pronto lo demostrarían los intentos de coloquios (Poissy 1561), la conjuración de Amboise seguida de fortísima represión, el baño de sangre de Vassy, o el Edicto de Saint Germain (1562) que otorgaba a los calvinistas la celebración de sínodos. Aún faltaban algunos años para otros magnicidios y para la tristemente célebre Noche de San Bartolomé ¹².

A Dios gracias lo más sano es lo de España

Bastarían las noticias recogidas en párrafos anteriores para justificar esta afirmación de Felipe II, que, por lo demás, era patrimonio de una conciencia social colectiva. Sólo dos años antes, el convencimiento del monarca hubiera tenido un sentido aún más pleno, ya que en esa fecha se vio empañado —y hondamente turbado— por la aparición de focos protestantes en Sevilla y Valladolid. Hasta 1558-9 la presunción hispana de limpieza había sido más absoluta, ya que el seísmo protestante no se había dejado sentir en la Península de modo socialmente relevante. Podía haber habido protestantes españoles fuera de España (Enzinas, Díaz, San Román, Ser-

¹² Ibid. pp 543-48 y E. Léonard, *Historia general del protestantismo*, tr. esp. de P. Darnen (Barcelona 1967) II, 85-104.

vet, Juan de Valdés, etc...) o casos de protestantes extranjeros en España. Mas, la concienzuda investigación de A. Redondo¹³ sobre Lutero en España en la primera mitad de siglo, sólo registra incidentes esporádicos y de escasa incidencia y se convierte (por fuentes y método) más en una historia de la vigilancia inquisitorial antiprottestante que en una descripción de la entidad del protestantismo español.

Como curioso test, objetivo y subjetivo, acerca de la situación anterior podemos utilizar una de las preguntas del interrogatorio de indirectas del proceso del Arzobispo Carranza:

«Yten, si saben que por el dicho año de 54 avía comúnmente en estos reynos de España mucha limpieza en la religión christiana, sin aver los hereges y lutheranos que después parecieron, ni sospecharse el daño que después pareció»¹⁴.

Nada menos que trece testigos, de variada procedencia y significación, responden a esta pregunta. Buena parte de ellos son dominicos: Diego Ximénez, Felipe de Meneses, Francisco de Tordesillas, asienten simplemente a lo que dice el Arzobispo¹⁵. El célebre fray Bartolomé Las Casas dice que «así lo tuvo por cierto... nunca oyó que el dicho tiempo tal se pensase» y su compañero inseparable, fray Rodrigo de San Vicente o de Ladrada, ratifica que antes de 1558 «nunca entendió que hubiese luteranos ni sospechosos»¹⁶. Fray Alonso de Montiveros afirma que «antes de aquel tiempo en lo público estaba *limpia* España destes errores; fray Juan de Ledesma dice que «en aquel tiempo [1554] estaba muy *sana* España de estas heregías»; y fray Pedro de Sotomayor, catedrático de Prima de Salamanca, asegura con mayor rotundidad que «es cosa notoria... que en aquel tiempo todo estaba *seguro* e sin sospecha de las heregías que después parecieron»¹⁷. Un clérigo como Bernardino Bravo confiesa que «siempre tuvo a estos reinos por *limpios* comunmente de aquellos

13 A Redondo 'Luther et l'Espagne de 1520 a 1536' *Mélanges de la Casa Velázquez* 1 (1965) 109-65.

14 Cf. mi obra *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos* (Archivo documental español, XXII; Madrid 1966) III, 296.

15 *Ibid.*, 351, 317, 458.

16 *Ibid.*, 402 y 419.

17 *Ibid.*, 342, 346, 360.

males hasta que se descubrieron aquellos hereges»¹⁸. El canónico Sabino Astete «no sintió que hubiese en estos reinos sino *paz* en la Iglesia»¹⁹. El santo obispo D. Francisco Blanco, por su parte, «nunca vido ni oyó dezir que en estos reynos oviesse hereges luteranos hasta tanto que en Valladolid fueron presos los que allí fueron castigados»²⁰. Un funcionario del Consejo Real como el Licenciado Morillas dice que «hasta el tiempo que se prendieron en Valladolid los que fueron presos por hereges, nunca entendió ni supo que oviese el *mal* de heregía que después de la dicha prisión se entendió y supo que *avía*»²¹. Concuerta, con acentos exclamativos, el Abad de Valladolid, Don Alonso Enriquez: «Dixo que ¡bendito Dios!, por el tiempo contenido en la pregunta [1554] estava muy *limpio* este Reyno, muy sin sospecha de los errores de Lutero que después parecieron, y que no *avía* entonces que sospechar de nadie»²². Y no falta un inquisidor, como el Licenciado Guigelmo, que reconozca esta situación con un circunquío: Los herejes que se habían castigado después de 1558 «eran de poco tiempo y en lo público ninguna cosa se sabía, si no era desde el año de 58 a esta parte»²³.

Las palabras que hemos subrayado en las declaraciones (limpio-limpieza, sano, seguro, paz, mal) representan, positiva o negativamente, la valoración común de los hechos descubiertos. Podríamos añadir otras calificaciones coetáneas, como la de *peste*, *fuego*, etc. Ello explica la violenta reacción política —y social— que se produjo en el tránsito brusco de la situación sin realidad ni siquiera sospechas, al hecho público y notorio. El «liberal» Carlos V replicó con inusitada violencia desde su retiro de Yuste incitando a la represión sin contemplaciones, mientras el «intransigente» Felipe II asentía desde Flandes a las severas órdenes de su padre y al proceder de la Inquisición y asistía, recién llegado a España, al magno Auto de fe de octubre en Valladolid²⁴.

18 Ibid., 322.

19 Ibid., 336.

20 Ibid., 393.

21 Ibid., 414.

22 Ibid., 428.

23 Ibid., 331.

24 Remito a mi libro *El Arzobispo Carranza y su tiempo* (Madrid 1968) I, 134-39, donde se recogen las cartas de Carlos V incitando al castigo con rigor de lo que llama «desvergüenza y bellaquería», aludiendo a la situación

En la primavera del 58, cuando se producían las primeras prisiones de los protestantes vallisoletanos y llegaban las primeras noticias a Flandes al recién consagrado Arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Carranza, éste publicaba en Amberes sus amplios *Comentarios sobre el Catechismo Christiano*. Probablemente antes de saber las noticias alarmantes de Valladolid había estampado en la dedicatoria del libro a Felipe II la afirmación de que España «estaba y está *limpia* de esta zizaña por merced y gracia de nuestro Señor» y unas páginas más adelante no se recataba de ufanarse de ello, al describir el general panorama sombrío de Europa y acentuar las responsabilidades del monarca español:

«Si en algún tiempo fue menester que los príncipes cristianos mostrasen el celo que tienen a las cosas de Dios (de donde pende la conservación de sus reinos) es en éste, en que Vuestra Majestad por misericordia divina tiene el gobierno de la mayor parte. Nunca los herejes llegaron a lo que agora. Nunca de la parte contraria se les dio tan mal ejemplo para que fundasen sus desvergüenzas. Nunca la religión cristiana estuvo tan arrinconada como en estos tiempos. Porque, si miramos con atención, *hallaremos que en España sola se ha recogido*, huyendo de las impiedades y errores que reinan en las más de las otras provincias. Gran obligación tiene Vuestra Majestad en sustentar aquella *tranquilidad de que tantos años gozamos en España* por beneficio de nuestros antepasados»²⁵.

Juicio tan rotundamente pesimista —repásense los tres *nunca*— sobre la situación general, y la afirmación, aparentemente de tinte nacionalista, de que la religión se había recogido en España en contraste con «las más de las provincias», provenían de un hombre que había estado en Roma y Milán, que en Trento conoció el alcance del protestantismo en el Imperio alemán, y que acababa de conocer directamente los efectos del mismo en Inglaterra y en Flandes y podía tener información muy aproximada de lo que ocurría en Francia. Curiosamente, Melchor Cano, que no tenía una experiencia

anterior del reino «en tanta quietud y libres de esta desventura». Es ocioso señalar en esta revista de carácter ecuménico que la terminología utilizada «herejía», «secta», «herética pravedad», etc... tiene un valor meramente histórico y de fidelidad documental.

²⁵ Cito por mi edición crítica de los *Comentarios sobre el Catechismo Christiano*, de fray Bartolomé Carranza (BAC Mayor 1, Madrid 1972) I, 111 y 106.

europaea tan rica como la de Carranza, puesto a buscar motas en el Catecismo de su hermano de hábito, se detendrá en la frase carranciana, que en nada roza problemas de ortodoxia y pudiera muy bien encajar en la psicología de Cano, tan obsesionado por la heterodoxia:

«Esta proposición —dice refiriéndose a la frase carranciana 'la religión está tan arrinconada, que sólo en España se ha recogido'— generalmente es injuriosa a los otros reynos y provincias de christianos, y en particular a la Iglesia Romana. Esto se dize mirando con propiedad y rigor lo que aquellos dos vocablos significan: 'arrinconado, recogido', porque sueña que en las otras provincias no quedó religión. Pero bien se entiende que la intención del auctor en esta parte fue sana, aunque la declaró por vocablos inpropios y mal sonantes»²⁶.

La intención del autor de la frase fue sana: lo reconoce su despiadado antagonista, insanamente alarmado por esta frase algo hiperbólica, pero en el fondo con alto grado de veracidad. No sabemos si Carranza al referirse a España utilizaba un ancho concepto geográfico que comprendiese a Portugal. Mas, si enlazamos el concepto de sanidad con el de tranquilidad que aparece en el mismo texto, sólo la península ibérica se mostraba compacta en la conservación de su fe tradicional, mientras que todo el resto del mapa europeo se hallaba perturbado por las múltiples escisiones religiosas. Aun después de los episodios de 1558-9 que agostaron drásticamente el protestantismo en Sevilla y Valladolid, Felipe II podía seguir pensando, como pensaba España con él, que «A Dios gracias, lo más sano es lo de España».

Por ser lo de la religión a lo que más obligación tenemos y tienen todos los príncipes y fieles christianos

La primacía de los valores religiosos, tanto para el fiel como para el príncipe cristiano, era principio convenido en la época y estará vigente en el mismo protestantismo. Tal responsabilidad principesca había llenado la vida de Carlos V y figura como primer consejo en el Testamento, como lo hemos recogido en la nota 10. Es un tópico lo mismo en la Moral política de la época como en los numerosos tratados so-

²⁶ La frase pertenece a la Censura sobre el Catecismo, editada por F. Caballero, *Conquenses ilustres, II. Melchor Cano* (Madrid 1871) pp. 538-9.

bre el Príncipe, que no sean el de Machiavelli. El propio Carranza, en la obra citada, lo recuerda entre los oficios principales del Rey: el acatamiento y reverencia de la religión. El secreto de los corazones corresponde a Dios, pero las manifestaciones externas entran dentro de las responsabilidades regias e invoca para ello el precedente o ejemplo de los padres y abuelos del monarca²⁷.

La oración: conservación de la religión y aplacamiento de la ira de Dios

Un ulterior paso en la parte narrativa del documento puede parecernos extraño: el supuesto de que la oración es medio eficaz para la conservación de la religión y medio por que «Dios nuestro Señor es más aplacado para alzar la mano de su ira y el rigor de la divina justicia». Tal afirmación es tópico frecuente en la literatura espiritual de la época y aun en el universo mental común. Sería muy fácil ilustrarlo con numerosos textos. Nos vamos a conformar con algunos muy explícitos de un coetáneo de gran relieve: San Juan de Avila: «Y porque hay esta falta de oración en la Iglesia, y señaladamente en el sacerdocio, que, como San Gregorio dice, es la parte principal de ella, por eso ha derramado el Señor sobre nosotros su ira, que no se quitará hasta que esta oración torne, pues su ausencia ha sido la causa de muchos trabajos, y plega a Dios no vengan mayores»²⁸. En su tratado sobre las causas y remedios de las herejías, interpreta la situación existente como un castigo de la justicia de Dios, por los pecados de los cristianos, análogo al castigo de judíos y genti-

27 Op. cit., p. 105. Una obra programática como la de Felipe de la Torre, *Institución de un Rey Cristiano, co'egida principalmente de la Santa Escritura y de Sagrados Doctores* (Amberes 1556), publicada por entonces, p. 26 establece sin vacilación que «el primero y más principal fin que todos, y mayormente el Rey se ha de proponer puesto en su silla, es buscar y procurar ante todas cosas la gloria y honra de Dios». Henry Mechoulan, en su introducción a la edición de *El Consejo y Consejeros del Principe* de Furió Cerial (Madrid 1978) p. 79 reconoce que «las palabras de Felipe de la Torre no son sino un eco de lo que toda España proclama sin cesar: la solitaria y dramática conciencia de su misión cristiana es, sin duda, la marca caracterizadora del pensamiento español».

28 'Tratado sobre el sacerdocio', n. 11, en *Obras completas del Santo Maestro Juan de Avila*. Ed. de L. Saiz Ba'us y F. Martín Hernández (Madrid 1970) III, 503.

les de que nos habla San Pablo²⁹. «La tempestad no se había levantado por los pecados de los que estaban despiertos, temerosos y orando, sino por quien estaba descuidado y roncando. ¡Ay de aquel que en tiempo de tan grave tempestad con que es combatida la nave de la Iglesia, no gime sus pecados y dice: «Convírtase, Señor, tu espada contra mí y no castigues a otros por mis pecados»³⁰.

Os rogamos y encargamos mucho proveais...

La consecuencia de todo lo antedicho justifica el grave encargo real a todos los obispos y superiores mayores de España. El encargo no es otro que el de organizar oraciones y plegarias, o procesiones, en las iglesias catedrales y colegiatas, en los monasterios y parroquias. En encargo tiene alcance general y universal y apunta a la movilización de todo el pueblo cristiano, presidido por sus preladados; una auténtica cruzada de oración que despierte conciencias ante la gravedad del momento y, rindiéndose ante la inoperancia de medios normales, implora de Dios algo que está sobre los cálculos y fuerzas humanas.

Por la unión de la religión en la obediencia de la Santa Sede Apostólica Romana

En la óptica del Catolicismo de la época no cabía otra meta o finalidad. Aun reconociendo abusos y culpas en la Iglesia católica³¹, ella constituía el gremio único concebible y de ninguna manera podía aceptarse la ruptura o separación de ella. La unión concebible era dentro de estricta unidad, cuyo símbolo visible era la Sede Apostólica o la obediencia a la Iglesia de Roma. Por ello, lógicamente, se explicita el punto deseable en una gradación de mayor o menor vinculación con el Papa: «a los buenos y católicos *conserve*, y a los flacos *esfuerçe*, y a los que se huvieren desviado en qualquier manera los restituya por su infinita piedad al verdadero conocimiento y gremio de la dicha sancta Yglesia romana». No sabríamos precisar la significación puntual de la expresión «en cualquier manera», aplicada a la desviación. La reciente

29 'Causas y remedios de las herejías', *ibid.*, VI, 104-13.

30 *Ibid.*, VI, 118.

31 Así los reconoce el citado Juan de Avila en la obra anteriormente citada, *passim*.

experiencia inglesa de Felipe II, casado con María Tudor, puso ante sus ojos un modo de desviación muy diverso del de la iglesia luterana o calvinista. El abanico de las desviaciones posibles presentaba para esos años una gama muy diferenciada de actitudes.

Con la más continuación, frecuencia y devoción...

El encargo real a la Iglesia en España no apunta a actos esporádicos o efímeros, sino a una actitud orante estable, continuada, frecuente y devota, a una permanente oración por la Iglesia que mantuviese firmes a unos, reforzase a los débiles y atrajese a los separados. Tal iniciativa real hubiera sido más propia de un Papa. A este respecto se menciona al final del documento una indulgencia «para el mismo efecto» llegada del Papa, cuyo texto desconocemos. Unos meses más tarde Pío IV, tras laboriosas gestiones, publicaba la Bula de indicción para proseguir el Concilio de Trento. En su prólogo hace repaso de la situación (*circumferentes mentis oculos per omnes reipublicae christianae partes*), y registra no sin horror (*non sine magno horrore*), la creciente marea de la herejía y el cisma así como la necesidad de reforma de las costumbres cristianas (*quam longe lateque pestis haeresum et schismatis pervasisset, et quanta christiani populi mores correctione indigerent*); se propone dedicar sus esfuerzos a extirpar herejía y cisma (*ipsas haereses extirpare tantumque et tam perniciosum schisma tollere*), y para ello celebrar el Concilio como remedio aptísimo (*ad haec sananda mala aptissimum remedium*). Tras hacer un breve repaso de los años pasados, de la suspensión del concilio y de la propagación de las herejías y de la paz lograda entre los príncipes cristianos, manifiesta su deseo de rematar el concilio. Fija su fecha de reunión, invita a los obispos a acudir a él y anima al Emperador, reyes y príncipes a participar en él o al menos a enviar a sus embajadores y a facilitar la participación de sus respectivos episcopados. Pone a Dios por testigo de que no pretende con el Concilio sino el honor de Dios, el retorno de las ovejas dispersas (*dispersarum ovium reductionem*) y la tranquilidad y quietud de la república³². Curiosamente en este

32 Cf. *Bullarum, diplomatum et Privilegiorum sanctorum Romanorum Pontificum Taurinensis editio*, ed. F. Gaudé (Augustae Taurinorum 1862) VII.

importante documento no se insta a la Cristiandad a orar por el Concilio y sus altos fines.

Unos años más tarde el nuevo Papa Pío V promulgó un jubileo por la unión de los cristianos y la defensa de la república cristiana contra los infieles. También en él habla de la aspereza de los tiempos (*asperrima tempora*), de la ruptura de la unidad cristiana (*christiani populi unitas concordiaque dirempta est*), de las naciones que profesan de palabra la fe católica, pero ofenden a Dios con hechos y costumbres que no se ajustan a tal profesión, de la extrema debilidad de la Cristiandad (*ut iam christianae reipublicae salus in extremum discrimen adducta sit*). Ante la grave amenaza del turco, invita al pueblo cristiano a volver a Dios, a esperar en Él, a convertirse de corazón (*humilicorde conversi*), a confesar sus pecados y entregarse a la oración y a la limosna. Para ello otorga una indulgencia especial a quienes rueguen por la defensa de la república cristiana contra sus enemigos y por la unión de los cristianos (*pro defensione reipublicae christianae contra hostes et pro unione christifidelium*) etc...³³. Aunque menos explícita, tal promulgación conecta perfectamente con el despacho de Felipe II unos años antes.

Obligación eclesiástica y servicio real

Esta interferencia del Rey en una iniciativa de tipo espiritual se cierra con un párrafo en el que se remachan dos conceptos complementarios: Orar comunitariamente y de manera continuada «por la unión de la religión cristiana» es algo que pertenece como iniciativa al oficio episcopal y religioso: «demás de hazer lo que sois obligado por vuestra dignidad y officio» —el obispo es por oficio un orante³⁴ y a él

90-92. Bula del 29 de noviembre de 1550. La decisión de continuar el Concilio, ante lo que Felipe II se mostró muy favorable, le hizo escribir estas palabras a Pío IV el 30 de noviembre de 1552 a propósito del Concilio: «Este es el último refugio en que la cristiandad espera hallar remedio para los males inconvenientes que dello han nascido». Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y todos los concilios de la Iglesia de España* (Madrid 1859) IV, 335 y 642. En otra parte leemos: «cuán necesaria es la reformation por el Concilio de las cosas eclesiásticas y que aquella sea de veras... porque de otra manera todo iría perdido». *Ibid.*, 685.

³³ *Bullarum...* VII, 431-3. Bula de: 9 de marzo de 1566.

³⁴ La oración es evocada entre los primeros deberes episcopales por Francisco de Vitoria, Bartolomé Carranza y Bartolomé de los Mártires, entre

corresponde promover la oración comunitaria—; además con ello harán «muy particular placer y servicio» al Rey y le proporcionarán «singular contentamiento». Es un modo enfático de recalcar la seriedad del encargo real.

Por si no fuese suficiente tal estímulo, el Rey dirige una cédula especial a una larga serie de gobernadores, corregidores y alcaldes de Castilla, en la que les urge tengan especial cuidado en saber cómo se cumple su orden, «teniendo buena inteligencia diestramente» con obispos y provinciales, y le avisen de lo que se lleva a la práctica. El texto-modelo de esta carta es el dirigido al Gobernador y Alcaldes mayores de Galicia, pero uno similar había de llegar a los Corregidores de Burgos, Toledo, León, Granada, Valladolid, Córdoba, Guipúzcoa, Vizcaya, Salamanca, Campóo, Toro, Avila, Palencia, Tenerife, Jerez, Cuenca, Ciudad Rodrigo, Cádiz, Logroño, Murcia, Ecija, etc... Asistente de Sevilla, Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla en los partidos de Campos y Burgos, etc. y una larga lista de casi setenta destinatarios. Este interesante documento dice así:

EL REY

Nuestro governador y alcaldes maiores del nuestro Reino de Galizia. Porque yo he mandado scriver a los prelados y ministros principales de todas las Hordenes destos nuestros reinos, que se haga continua oración por la unión y conservación de nuestra religión christina en obediencia de la Sancta Sede Apostólica e iglesia romana, yo vos mando que tengais especial cuidado de saber cómo esto se cunple en esse reino, teniendo buena inteligencia diestramente con las dichas personas y de avisarnos de lo que se hiziere, que en ello nos hareis mucho plazer y servicio.

De Toledo a XXIII de agosto de 1560 años.

Yo el Rey

Refrendada de Joan Vazquez. Sin señalar

Al Corregidor de Burgos

Id. al Corregidor de Toledo

Id. al de León

Id. al Asistente de Sevilla

Id. al de Valladolid

Id. al Corregidor de Granada

otros Cf. mi libro *El obispo ideal en el siglo de la Reforma* (Roma 1963) pp 80, 131-201-3.

Id. al de Córdoba
Id. al de Guipúzcoa
Id. al de Vizcaya
Id. al de Salamanca
Id. al de Merindad de Campoo
Id. al Alcalde maior del Adelantamiento de Castilla en el partido de Campos
Id. al de León
Id. al Correnidor de Toro
Id. al de Avila
Id. al Alcalde maior de Castilla en el partido de Burgos
Id. al Corregidor de Palencia
Id. al gobernador de Tenerife
Id. al Corregidor de Xerez de la Frontera
Id. al de Cuenca
Id. al de Ciudad Rodrigo
Id. al de Cádiz
Id. al de Logroño
id. al de Murcia
Id. al de Ecija
Id. al de Alcaraz
Id. al de Guadix
Id. al de Asturias
Id. al de Cáceres
Id. al de Carrión y Sahagún
Id. al de Gibraltar
Id. al Corregidor de Requena
Id. al gobernador de Canaria
id. al Corregidor de Aranda y Sepúlveda
Id. al de Arévalo
Id. al de Oimedo
Id. al de Ronda
Id. al de Molina y Atienza
Id. al de Tordesillas
Id. al de Guadalajara
Id. al de Santo Domingo de la Calzada
Id. al de Carmona
Id. al de Madrid
Id. al de Ponferrada
Id. al de Ubeda y Bæca
Id. al de Agreda
Id. al de Trujillo
Id. al de Coruña y Betancos
Id. al de Medina del Campo
Id. al de Madrigal
Id. al de las Quatro Villas

Id. al de Málaga
Id. al de Becerril
Id. al de Loxa
Id. al de Jahen
Id. al de Vadajoz
Id. al de Ciudad real
Id. al de Camora
Id. al gobernador del marquesado de Villena
Id. al Corregidor de Plazencia
Id. al de Segovia
Id. al de Soria
Id. al de Vivero
Id. al de Bayona

(Simancas, *Libro de Cámara o Cédulas*, n. 321, f. 250r-v).

No sabemos si esta cautela, de signo policial, acrecentó la eficacia de la iniciativa de Felipe II. No podemos aportar testimonio alguno sobre su cumplimiento, pero se hace difícil creer que un encargo tan general y universal por parte del Rey encomendado a todos los obispos y superiores mayores quedase sin ser atendido. La súplica de plegarias por parte de los monarcas no era algo inusitado. Todavía en el siglo XVIII los Borbones seguirán fieles a esta costumbre y dirigirán decenas y decenas de invitaciones, v. gr. al Deán y Cabildo de Salamanca, *recabando oraciones y rogativas con motivo de nacimientos, bodas y defunciones en la familia real, de crisis de salud, de alumbramientos de las reinas, de muerte de Papas y de cónclaves*³⁵. Lo inusitado de esta iniciativa que comentamos es la seriedad con que se pide y busca su cumplimiento y, sobre todo, la intención propuesta para la plegaria: la «unión de la religión cristiana» mediante la «restitución» o vuelta de los que se desviaron, al gremio de la Iglesia Católica.

Más de tres siglos y medio han transcurrido hasta que se ha institucionalizado la oración ecuménica. En 1908 dos pastores anglicanos, Spencer y Watson, lanzaron la idea de un Octavario por la unidad de la Iglesia (*Church unity Octave*). Convertido al Catolicismo Watson, Spencer Jones dio paso en 1921 al *Church Unity Octave Council*. Hoy se ha hecho habitual el Octavario por la unión de las Iglesias en el seno del

³⁵ El leg. 2 del cajón del Archivo Capitulár de Salamanca está repleto de cartas reales con tales peticiones.

Catolicismo los días 18 al 25 de enero de cada año. El sacerdote Paul Couturier fue gran figura promotora de esta iniciativa, empeñado en construir una *Oikumene* de almas orantes, una especie de «monasterio invisible». El Vaticano II ha afianzado la práctica de la oración por la unidad³⁶. La sensibilidad ecuménica moderna se conforma con promover una llamada convergente a la oración por la unidad, sin precisar el modo de la unidad deseada. No podemos pedir la ruina de las *otras* iglesias, escribe Couturier. «Nadie tiene derecho a rezar para que sea vencida una iglesia cristiana y triunfe su propia iglesia», decía al pastor luterano Gunnar Rosendal. Se contempla el camino hacia la unidad más como una obra de Dios que fruto de cálculos humanos; como una conversión conjunta de todos hacia lo que el Evangelio nos marca y pide. Orar es un modo de confesar el fracaso, de sentir el escozor de la separación, de compartir responsabilidades, de entregarse a la búsqueda de la unidad, al descubrimiento de la unidad querida por Dios. Naturalmente todo esto no podía estar presente en la perspectiva de Felipe II, firme iniciador de la plegaria por la unidad en la única iglesia, la «antigua, verdadera, cristiana, católica», como dijo Carlos V³⁷. Idéntico sentimiento podía albergar en su alma Santa Teresa.

Entre los destinatarios del despacho de Felipe II se encontraban los Provinciales del Carmen de Castilla y Andalucía (1560). El ejemplar del texto romano parece dirigido a los dominicos, y es de marzo del 61. Poco después llegaba Santa Teresa a Toledo para consolar a Doña Luisa de la Cerda, recién enviudada. La noticia de este documento real, las alarmantes nuevas procedentes de Francia, los recientes sucesos de Valladolid, la prisión del Arzobispo de Toledo acusado de luteranismo³⁸, incidieron en su programa reformista dándole una motivación suplementaria como aparece en ese

36 M. Villain, *Introduction a l'oecumenismo* (Tournai 1961) 173-87; Paul Couturier, *Oecumenisme spirituel. Les écrits de l'Abbé Paul Couturier*. Présentation et commentaire par M. Villain (Tournai 1963); M. Villain, *L'Abbé Paul Couturier, apôtre de l'unité chrétienne* (Tournai 1957); Concilio Vaticano II, *De Oecumenismo* II, n. 8. Cf. G. Thi's, 'Le Décret conciliaire sur l'oecumenisme', *Nouvelle Revue Theologique* 87 (1965) 230.

37 Cf. texto citado en la nota.

38 Efrén de la Madre de Dios, op. cit., pp. 217-18. También D. de Pablo Maroto, 'Camino de perfección', en la obra colectiva *Introducción a la lectura de Santa Teresa*, dirigida por A. Barrientos (Madrid 1978) 283.

célebre capítulo I del *Camino de perfección*, redactado poco después de estos años. La óptica de la Santa coincide con la de su Rey: «Venida a saber los daños de Francia de estos luteranos y cuánto iba en crecimiento esta desventurada secta, fatiguéme mucho, y como si yo pudiera algo o fuera algo, lloraba con el Señor y le suplicaba remediasse tanto mal. Páreceme que mil vidas pusiera yo para remedio de un alma de las muchas que vía perder; y como me vi mujer y ruin imposibilitada de aprovechar en nada en el servicio del Señor, que toda mi ansia era, y aun es, que, pues tiene tantos enemigos y tan pocos amigos, que éstos fuesen buenos; y ansí determiné a hacer eso poquito que yo puedo y es en mí, que es seguir los consejos evangélicos con toda la perfección que yo pudiese y procurar estas poquitas que están aquí hiciesen lo mismo... para que todas ocupadas en oración por los que son defensores de la Iglesia y predicadores y letrados que la defienden, ayudásemos en lo que pudiésemos a este Señor mío, que tan apretado le traen a los que ha hecho tanto bien, que parece que le querrían tornar ahora a la cruz estos traidores y que no hubiese adonde reclinar la cabeza»³⁹. Los otros son «desventurada secta», almas que se pierden, «traidores». El trasfondo belicista del léxico teresiano (batalla, batería, pelear, defensa, capitanes, ciudad sitiada, etc.) adquiere también en este terreno configuración inevitable.

Con todo, su identificación con la Iglesia católica, no le impide reconocer sus fallos y responsabilidades: su espíritu se debate entre la descalificación de los desviados o separados, y el deseo de su recuperación: «¿Qué es esto ahora de los cristianos?... pues, a Vos os tienen tan poca ley ¿qué esperamos nosotros? ¿por ventura merecemos mejor nos tengan ley? ¿por ventura hémosles hecho mejores obras para que nos guarden amistad los cristianos? ¿qué es esto? ¿qué esperamos ya los que por la bondad del Señor estamos sin aquella roña pestilencial?, que ya aquellos son del demonio. ¡Buen castigo han ganado por sus manos y bien han grangeado con sus deleites fuego eterno! ¡Allá se lo hayan!, aunque no se me deja de quebrar el corazón ver tantas almas como se pierden; mas, del mal no tanto, querría no ver perder más

39 'Camino de perfección', I, 2, *Obras completas de Santa Teresa*, ed. de Efrén de la Madre de Dios y Otger Stegink, 2ª ed. (Madrid 1967) p. 197.

cada día»⁴⁰. Muy confusamente incita a las Hermanas: «ayúdame a suplicar esto, para esto os juntó aquí el Señor, éste es vuestro llamamiento, éstos han de ser vuestros negocios, éstos han de ser vuestros deseos, aquí vuestras lágrimas, éstas vuestras peticiones». Se ríe y aun le acongojan que les vengan al convento plegarias por dineros y por pleitos livianos. «Estáse ardiendo el mundo, quieren tornar a sentenciar a Cristo, como dicen, pues le levantan mil testimonios y quieren poner su Iglesia por el suelo ¿y hemos de gastar tiempo en cosas que por ventura, si Dios se las diese, terníamos un alma menos en el cielo? No, hermanas mías, no es tiempo de tratar con Dios negocios de poca importancia»⁴¹.

Teresa de Jesús tiene conciencia viva de la magnitud del problema, de la gravísima situación de la Iglesia en su tiempo, sintoniza con el espíritu de Felipe II y acoge con satisfacción el encargo real de rezar por la unión de la religión cristiana, negocio de importancia y digno de súplicas, de deseos, de lágrimas. Muchos años después, al rematar su prodigiosa obra, en el epílogo de las *Moradas*, nos sorprende con esta súplica: «Cada vez que leyéredes aquí alabéis mucho a Su Majestad, y le pidáis el aumento de la Iglesia y luz para los luteranos, y para mí, que me perdone mis pecados» ...«y en todo me sujeto a lo que tiene la santa Iglesia Católica Romana, que en ésta vivo y protesto y prometo vivir y morir»⁴². Era el modo, históricamente coherente, de sufrir por la escisión, de desear la unión y la unidad, de rogar por ella. Felipe II y Santa Teresa de Jesús, también en esto, concuerdan.

Por lo demás, nada podemos añadir sobre el cumplimiento de la disposición regia y el eco hallado en los medios diocesanos y regulares. Hasta el presente sólo había cons-

40 Ibid., I, 3-4, pp. 197-98.

41 Ibid., I, 5, p. 198.

42 'Moradas', Epílogo, n. 24, ed. cit., p. 450. Sobre la incidencia del hecho protestante —filtrado a tenor de las noticias recibidas— en Santa Teresa pueden verse además de los artículos citados en la nota 38, los siguientes: T. Alvarez, 'Santa Teresa de Avila, hija de la Iglesia', *Ephemerides Carmeliticæ* 17 (1966) 351; D. de Pablo Maroto, 'Santa Teresa y el protestantismo español', *Revista de Espiritualidad* 40 (1981) 277-309 y sobre todo el excelente estudio de J. L. González Novalín, 'Teresa de Jesús y el luteranismo en España', *Actas del Congreso Internacional Teresiano*, de 1982 (Salamanca 1983) I, 351-87.

tancia de tal disposición en una copia conservada en Roma, en el Archivo de Santa Sabina, relacionada probablemente con el mundo dominicano. El texto descubierto por mí en el Archivo de Simancas y acompañado de la larguísima lista de destinatarios obliga a pensar que se difundiría por toda la vasta geografía del reino castellano. Sería factible, aunque complicado seguir el rastro de su cumplimiento. Como una muestra de tales pistas y caso único, aducimos dos noticias referentes al Cabildo de Sigüenza. Por ellas sabemos que el 2 de enero de 1562 se presentó en Cabildo el texto del Jubileo promulgado por Pío IV —al que hacía mención la Real cédula que comentamos— para toda la Cristiandad. Tras insistir en la necesidad de penitencias y ayunos, el Cabildo se ocupó de señalar el día del jubileo, comisionando para ello al Dr. Bartolomé Torres. La iniciativa llegó por carta de Felipe II. ¿Sería la que editamos? Un año más tarde en reunión ordinaria del Cabildo se dio lectura a una carta de Felipe II en la que manifestaba su preocupación por el bien espiritual de la Iglesia católica; pedía oraciones a todas las iglesias de España en favor del Concilio y de la «unión de la religión cristiana»⁴³. Se trata, sin duda, de nuestro documento, cursado sorprendentemente con notable retraso respecto a la fecha de su redacción. *Ab uno disce omnes.*

JOSE IGNACIO TELLECHEA
Facultad de Teología
Universidad Pontificia
de Salamanca

⁴³ Tomo la noticia de la obra de E. Llamas, *Bartolomé Torres, teólogo y obispo de Canarias* (CSIC, Madrid 1979) pp. 245-6 y 270.